

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 6 de 2022

Radicado: 006-2018-00626

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por LUZ MARINA NOREÑA QUICENO contra COLPENSIONES, atendiendo que, por medio de auto del 23 de agosto de 2019, se libró orden de pago por la suma de \$1.000.000, por concepto de costas del proceso ordinario, que mediante auto del 5 de noviembre de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas del proceso ejecutivo a la parte ejecutada en la suma de \$100.000.

Revisado el expediente se encuentra que fue entregado por parte del juzgado depósito judicial No. 413230003447006, en virtud del proceso ordinario radicado 05001410500220140108200 que dio lugar al presente proceso ejecutivo conexo, y en el que se acredita que se realizó el pago del valor librado en mandamiento de pago.

Así las cosas, atendiendo a que existe el cubrimiento parcial de las obligaciones, se aprueba el pago parcial por dicha obligación, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.; y se ordenara seguir con la ejecución por las costas del proceso ejecutivo, las cuales habían sido tasadas en la suma de \$32.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probado el pago parcial de las obligaciones reconocidas en el auto que libró orden de pago, en el proceso adelantado por LUZ MARINA NOREÑA QUICENO contra COLPENSIONES, de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENA continuar con la ejecución, por las costas del proceso ejecutivo por el valor de \$100.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __030 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **9 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria